



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte, la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, debidamente representada por el Ingeniero Jacobo Paz Bodden, a quien en adelante se le llamará la SAG; y, de otra parte, la SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, debidamente representada por el Doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro, a quien en adelante se denominará la SCGG; SAG y la SCGG al ser mencionadas conjuntamente se denominan LAS PARTES

LAS PARTES convienen los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 La **SAG**, creada mediante el Decreto 218-96 de conformidad al marco sectorial establecido en la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, tiene como objetivo lograr que la producción agrícola nacional sea competitiva, sostenible y con capacidad para insertarse en la economía internacional, respondiendo a las necesidades del mercado interno e integrándose en un esquema de desarrollo humano, social, ambiental, basado en la autogestión, la participación comunitaria, el enfoque de equidad de género y el manejo sostenible de los recursos naturales.

1.2 La **SCGG** creada mediante decreto ejecutivo PCM-001-2014 de fecha 3 de Febrero de 2014 publicado en La Gaceta (#33,362) el 22 de Febrero del 2014, tiene la tarea de lograr una efectiva gestión gubernamental que brinde resultados concretos y medibles en beneficio de la sociedad. Su objetivo primordial consiste en la coordinación general de la administración pública, para contribuir al bienestar de la nación mediante la reforma y modernización del Estado; para hacerlo más eficaz, eficiente, equitativo y transparente, por medio de la planificación estratégica, la coordinación de la formulación de las políticas, el alineamiento de los planes institucionales, la asignación de los recursos y el seguimiento y evaluación de la gestión.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El desarrollo del sistema de planificación actual del sector público hondureño, tiene su origen en el Decreto No. 286-20091 "Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras"; instrumento jurídico que establece los principios, objetivos, metas, lineamientos estratégicos e indicadores de progreso



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

económico, político y social que deberán ser alcanzados durante los próximos siete períodos de Gobierno Constitucional.

A partir del mandato legal señalado se han llevado a cabo iniciativas para lograr el cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación: en el año 2013, la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) llevó a cabo una serie de procesos orientados para articular la Planificación Nacional con los ámbitos regional, sectorial e institucional siguiendo esquemas de planificación participativa. De igual manera se estableció un marco de coordinación con la Secretaría de Finanzas (SEFIN) para alinear la Planificación y el Presupuesto. Para el año 2013 este proceso avanzó sustantivamente hacia el desarrollo de una planificación operativa sobre el enfoque de Cadena de Valor Institucional para la definición de la producción institucional a nivel programático y la vinculación a nivel estratégico con la Visión de País y Plan de Nación.

También se destaca la cooperación técnica brindada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión Basado por Resultados (PRODEV) que tiene como objetivo: el desarrollo de un modelo de monitoreo y evaluación del Plan de Nación. En el marco del *PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN RESULTADOS* ATN/OC-12691-HO y con la finalidad de avanzar en la implementación de la *gestión basada en resultados* y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del país, se han ejecutado asistencias técnicas para desarrollar instrumentos y metodologías de los cuales se destacan los siguientes:

- Metodología y guía estándar para la formulación de planes estratégicos para las instituciones del sector público
- Definición de criterios para la selección de Instituciones Piloto para implementar procesos de *Gestión Basada en Resultados*;
- Diagnóstico; Análisis de la experiencia de elaboración del Plan Operativo Anual POA 2011-2012 y propuesta metodológica para vincular la planificación con el presupuesto;
- Marco normativo para la implementación de la *Gestión Basada en Resultados* en el contexto del Sistema Nacional de Planificación de Honduras;
- Norma Técnica de Indicadores del Plan de Nación;
- Guía para la Elaboración de Indicadores y Revisión del Manual de Indicadores del Plan de Nación;



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

- Metodología para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales;
- Metodología para la Evaluación y Elaboración de Planes de Mejora de instituciones seleccionadas para la implementación de la *Gestión Basada en Resultados*, aplicadas en cinco (5) instituciones piloto del sector público, siendo estas: 1. SAG, 2. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), 3. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), 4. Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), 5. Fondo Hondureño de Inversión Social (FIHS).
- Finalmente, el Diseño del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación del Plan de Nación, que se puso en marcha a finales del año 2013.

La SCGG, en seguimiento a políticas establecidas por instituciones anteriores a ésta, como la SEPLAN, ha adoptado la metodología de planificación estratégica para que las instituciones gubernamentales elaboren sus planes de trabajo y puedan dar un debido seguimiento a los mismos, enfocados en la Gestión por Resultados. Asimismo, a inicios del mandato gubernamental 2014-2018, se definió y se legitimó una nueva estructura organizacional del Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo número PCM 02-2014 de fecha 3 de febrero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 33,367 de fecha 28 de febrero de 2014, que en su artículo 2 instruye la creación de la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados (DPGPR), adscrita a la SCGG, con atribuciones específicas entre las que se destaca: *Auxiliar a los Entes del Poder Ejecutivo en la formulación de la planificación estratégica institucional y operativa anual de acuerdo a los objetivos y meta generales definidos en la Planificación Estratégica Nacional y Sectorial en el marco de la Visión de País y Plan de Nación concretada en el Plan Estratégico Anual y Plan Estratégico Plurianual y crear los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de gobierno.*

En cumplimiento de las competencias atribuidas a la **DPGPR**, se han impulsado modelos de planificación integrales, cuyo fin es el Desarrollo Humano Sostenible; también se han puesto en marcha procesos de planificación estratégica institucional más ágiles y transparentes sustentados en el modelo de las Agendas Estratégicas Institucionales (AEI), construidas sobre la base del enfoque del Triángulo Estratégico que integra las dimensiones: Valor Público, Apoyo Político y Capacidad Operativa.

Actualmente la SCGG cuenta con el apoyo de la Unión Europea, mediante el Programa de Medidas de Apoyo a la Gestión Pública (MADIGEP), que está contribuyendo a la ejecución del Plan Estratégico de dicha Secretaría de Estado para el establecimiento de un *Sistema de*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Gestión para Resultados y se acordó, el desarrollo de un piloto en seis instituciones del sector público que anteriormente fueron atendidas por la ATN del BID en mención. Este tiene como alcance implementar los cinco pilares del modelo de gestión por resultados, para la cual la SCGG cuenta con las normas técnicas requeridas para su implementación en dichas instituciones.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto lograr los objetivos estratégicos de la SAG alineados con el Plan Estratégico de Gobierno y la Visión País para el periodo 2017 al 2021, asegurando la eficiencia y eficacia de su gestión, por medio del seguimiento y monitoreo de los objetivos estratégicos, indicadores y metas contenidos en el anexo 1 de este convenio.

CLAUSULA CUARTA: LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE LA SAG

4.1 Misión

Somos la institución rectora del estado que formula, coordina, ejecuta y evalúa las políticas del sector agroalimentario; para impulsar con alianzas público - privada, la inversión en agro negocios, la exportación de productos agrícolas, agroindustriales, la innovación y el desarrollo tecnológico y el mejoramiento de la infraestructura; generando las condiciones para el desarrollo de los actores del sector; contribuyendo a mejorar la seguridad alimentaria y los ingresos de la población hondureña.

4.2 Visión

Ser la institución líder de las políticas del sector agroalimentario, que presta servicios de calidad de manera competitiva y eficiente, que contribuye a aumentar la seguridad alimentaria de la población hondureña, satisfaciendo la demanda nacional e internacional con bienes y servicios de calidad, bajo un esquema de enfoque territorial, encadenamiento productivo, sustentabilidad ambiental, participación comunitaria y equidad de género, promoviendo de esta forma en coordinación con el sector privado, la generación de empleo y el desarrollo productivo del país.

4.3 Objetivos Estratégicos

1. Desarrollar las capacidades de los actores del subsector Agropecuario en materia de producción, productividad, comercialización, competitividad, sanidad Fitozoosanitaria, generación y transparencia de tecnología agropecuaria amigable con el ambiente,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

para impulsar la creación de agro negocios competitivos que satisfagan la demanda nacional e internacional, y promuevan la generación de empleos.

2. Ampliar la infraestructura productiva de los actores para el incremento de la producción y productividad en el subsector Agropecuario aplicando la mitigación de riesgos de desastres naturales.

3. Mejorar el estatus fitosanitarios y control de riesgo a través de la sanidad e inocuidad de la producción agroalimentaria del país, que permita la entrega de productos agropecuarios con sello de inocuidad, facilitando así el acceso al mercado interno y externo.

4. Proveer de infraestructura social básica a los beneficiarios de los proyectos de competitividad rural para mejorar las condiciones de vida a la población rural pobre de las áreas de influencia.

4.4 Resultados Globales del Plan Estratégico de Gobierno cuya responsabilidad corresponde a la SAG

Resultado 6: El PIB crece a una tasa promedio anual de 3%.

Responsabilidad principal: Gabinete de Desarrollo Económico

- Facilitar los procesos de expansión, tecnificación y modernización del sector agrícola, para incrementar la producción y la productividad, el mejoramiento de la competitividad, la generación masiva de empleo y el ingreso de divisas, que derive en un aporte significativo al desarrollo económico y social del país.
- Asegurar el financiamiento por parte del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras, de: palma aceitera, caña de azúcar; ganado bovino, ganado porcino y avicultura.
- Fortalecer la ampliación del área bajo riego, como apoyo a la producción, productividad del sector agrícola.
- Impulsar un programa nacional para la producción de biocombustibles.
- Poner en marcha un programa nacional de repoblación bovina, porcina y avícola.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones de la SAG

1. Actualizar el PEI aplicando la metodología definida por la SCGG.
2. Contribuir con el Gabinete donde pertenece, la realización de planes sectoriales de mediano plazo.
3. Incorporar los Programas Estratégicos actualizados al POA y al Presupuesto.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

4. Llevar a cabo la implementación de al menos dos planes de mejora de capacidad institucional críticos para la ejecución del PEI.
5. Realizar la evaluación de al menos dos programas estratégicos institucionales de alto impacto para la Institución, que sirvan posteriormente de insumo para la actualización del PEI.
6. Llevar a cabo reuniones mensuales de seguimiento de los indicadores y metas de este convenio con la participación de la SCGG y la SEFIN.
7. Cumplir lo planes de acción que se definan en las reuniones de seguimiento para asegurar el cumplimiento de las metas de este convenio.

5.2 Obligaciones de la SCGG

1. La SCGG debe articular los instrumentos de planificación actuales (PEI AEI, Planes de mejora, SIPGER, SIAFIGES, POA y Presupuesto) dentro de un sistema integrado de gestión por resultados de ciclo cerrado, estándar para todas las instituciones y de obligatorio cumplimiento
2. Diseñar una metodología estándar de Planeación Estratégica Institucional (PEI) alineada con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG) y la planeación sectorial, para ser aplicada en la actualización de los planes estratégicos institucionales.
3. Promover en los gabinetes donde pertenecen las instituciones piloto, la realización de planes sectoriales de mediano plazo.
4. Definir una ruta crítica con roles y responsabilidades de ambas partes y fechas de cumplimiento
5. Proponer un ajuste a la Estructura programática del presupuesto que les permita arrojar la información suficiente para hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de la estrategia.
6. Apoyar a las Instituciones en las metodologías y procesos de contratación de las evaluaciones de los programas estratégicos.
7. Apoyar a las Instituciones en la consecución de los recursos para financiar las evaluaciones de los Programas Estratégicos priorizados y los planes de mejora de capacidad institucional.
8. Participar en las reuniones mensuales de seguimiento de los indicadores y metas de este convenio.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente convenio surtirá efecto a partir de su suscripción y hasta el 26 de enero de 2018.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

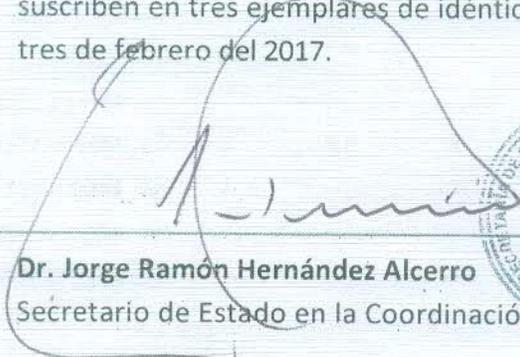
CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, éstas podrán establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

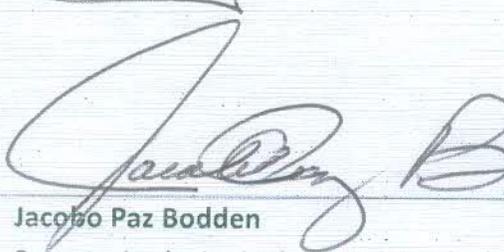
CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones aquí previstas, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir de manera eficiente y efectiva los indicadores y metas establecidos en el anexo 1 del presente convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio las Partes lo suscriben en tres ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Tegucigalpa a los veinte y tres de febrero del 2017.


Dr. Jorge Ramón Hernández Alcerro
Secretario de Estado en la Coordinación General de Gobierno




Jacobo Paz Bodden
Secretario de Agricultura y Ganadería

